

"Menéndez Samará"

Organo Oficial
de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos



U. A.E.M.

Publicación Quincenal No. 6

Primera Epoca

Junio 15 de 1995

SUMARIO

RECTORIA

Acuerdos
Pags. 6 y 7

ASESORES DE RECTORIA

Acuerdo de Colaboración
Contraloría General - U.A.E.M.
Pags. 1, 2 y 3

Convenio de Colaboración
Gobierno del Estado - U.A.E.M.
Pag. 8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acreditación de Consejeros
Pag. 6

ASESORES DE RECTORIA ACUERDO DE COLABORACION CONTRALORIA GENERAL - U.A.E.M.

ACUERDO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL SUSCRIBEN LA CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ADELANTE LA «CONTRALORIA», REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER RUEDA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE CONTRALOR GENERAL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO LA «UAEM», REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN CIENCIAS GERARDO AVILA GARCIA, EN SU CARACTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO:

El Gobierno del Estado de Morelos representado por el titular del Poder Ejecutivo y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos representada por su Rector, firmaron un convenio de intercambio de colaboración para crear y

Pag. 2

 Viene de la pag. 1

desarrollar recíprocamente los espacios y esquemas que posibiliten y garanticen la superación académica y cultural de la sociedad morelense.

SEGUNDO:

La Contraloría General del Gobierno del Estado cumple puntualmente con las directrices y políticas dictadas por el ejecutivo estatal en el sentido de abrir espacios en los esquemas de las actividades gubernamentales para que participen los grupos sociales del Estado, y de manera importante las Instituciones de educación superior.

TERCERO:

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se encuentra estrechamente vinculada tanto con la sociedad en su conjunto como en la formación de una conciencia de responsabilidad y participación social en la comunidad universitaria.

CUARTO:

Ambas partes, dentro de su marco de participación, están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

Objetivos:

- Favorecer, promover e impulsar el desarrollo y la participación social de los morelenses.

- Vincular a los universitarios con su entorno social a través de los programas de servicio social que desarrolla la "CONTRALORIA".

- Coadyuvar en las políticas de reconceptualización que la "UAEM" ha instrumentado en materia de Servicio Social.

SEGUNDA:

La "CONTRALORIA" se compromete a ofrecer espacios a estudiantes y pasantes de la "UAEM" para que realicen prácticas de servicio social dentro de sus programas en las siguientes tareas:

I.- Programa de auditorías al sector central y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo,

II.- Programa de supervisión y evaluación de la obra pública,

III.- Programa de ventanillas (quejas y denuncias de atención a la ciudadanía,

IV.- Análisis, estudio y difusión de la normatividad con el control gubernamental,

V.- Programa de sistematización por medios electrónicos de situación patrimonial de los servidores públicos,

VI.- Programa estatal contra la corrupción y contraloría social.

TERCERO:

La "UAEM" acreditará ante la "CONTRALORIA" a los estudiantes y pasantes de las carreras de Contaduría y Administración Pública, Informática, Arquitectura y Derecho, para quedar adscritos en las diversas áreas operativas de la misma y participar en los programas señalados en la cláusula segunda.

CUARTO:

Con el objeto de que la "UAEM" evalúe y dé seguimiento a la actividad que realizan los universitarios en programas de la "CONTRALORIA", ésta rendirá un informe trimestral a la Dirección de Servicio Social a efecto de que este documento sirva de base para que conjuntamente analicen y establezcan los mecanismos idóneos con el objeto de optimizar la prestación del mismo.

QUINTA:

La "UAEM", en los casos que así se requiera, coadyuvar con asesoría necesaria en el desarrollo de los programas a que alude la cláusula segunda.

SEXTA:

Los informes correspondientes al desarrollo de las prácticas de servicio social por los prestantes del mismo serán formulados en los términos que la propia "UAEM", a través de su Dirección de Servicio Social tiene establecidos, debiendo quedaren posesión de la "CONTRALORIA" copia del mismo.

SEPTIMA:

La "CONTRALORIA" al tenor de la cláusula sexta del convenio de intercambio de colaboración, cubrirá a los pasantes adscritos a sus diversas áreas los gastos menores que se deroguen en el cumplimiento y desarrollo de los programas.

OCTAVA:

La "CONTRALORIA" se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones académicas, técnicas, jurídicas y administrativas que establece la "UAEM" al respecto.

NOVENA:

Las partes signatarias designan como responsables operativos del presente acuerdo a:

POR LA "CONTRALORIA"
Lic. Eduardo Moncada Barrera
Asesor Jurídico

POR LA "UAEM"
Lic. Alma Rosa Cienfuegos de Rubio
Directora de Servicio Social

DECIMA:

Las partes convienen en que asuntos no previstos en este acuerdo, podrán ser motivo de adiciones posteriores, mismas que formarán parte

Integrante de este instrumento.

DECIMA PRIMERA:

La vigencia del presente instrumento será de un año a partir de la fecha de su firma. Podrá darse por concluido de común acuerdo en cualquier momento en que ambas partes lo consideren.

DECIMA SEGUNDA:

Todo lo relativo a la aplicación e interpretación del presente instrumento será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

POR LA "CONTRALORIA"

LIC. JAVIER RUEDA VELAZQUEZ
CONTRALOR GENERAL

POR LA "UAEM"

M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR

TESTIGO DE HONOR

LIC. JORGE CARRILLO OLEA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS

RUBRICAS

 Viene de la pag. 8

IV.- Que los principios de libertad de cátedra e investigación, regirán las actividades académicas y docentes de la Universidad.

V.- Que su domicilio legal es el siguiente:

Av. Universidad 1001,
Col. Chamilpa, C.P. 62210
Cuernavaca, Morelos.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

Que tienen bien definidas las responsabilidades que los ordenamientos les imponen, asimismo y de manera específica, para atender los aspectos de comunicación social, practicar auditorías y coordinar los servicios de asesoría y apoyo técnico, cuentan con unidades administrativas que los desarrollan.

CUARTA:

Es responsabilidad del Ejecutivo Estatal desarrollar, cuidar y vigilar la buena marcha de las entidades del sector central, organismos descentralizados y desconcentrados. Está facultado para buscar los apoyos externos que demande el buen desempeño de dicha atribución.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Con objeto de favorecer, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico y cultural de la entidad morelense en particular y del país en general, durante los dos próximos años, ambas partes sumarán esfuerzos en la ejecución de acciones de colaboración y apoyo mutuo que conlleven al fortalecimiento de las áreas de:

- Desarrollo y Bienestar Social
- Industria y Comercio

- Educación
- Sector Salud
- Ecología
- Vivienda
- Seguridad Pública e Impartición de

Justicia

- Desarrollo Urbano
- Cultura, Deporte y Esparcimiento
- Los que de común acuerdo decidan las partes y que ajusten al espíritu de este convenio

SEGUNDA:

Para presentar los esquemas operativos y funcionales así como vigencia de acciones, deberán estructurarse acuerdos de colaboración sustentados en estas cláusulas, en rubros específicos de apoyo, de conformidad al desarrollo de ambas instituciones y por consiguiente de los requerimientos de la propia entidad, la vigencia la determinará la propia acción y los resultados a obtener.

TERCERA:

La "UAEM" se compromete a presentar servicios de asesoría, orientación, capacitación, formación de cuadros directivos a niveles medios, así como la realización conjunta de estudios socioeconómicos y proyectos de viabilidad en todas aquellas instancias y áreas que se requieran.

CUARTA:

La "UAEM" se compromete a estudiar la posibilidad de otorgar un número limitado de becas al personal que labora en el Gobierno del Estado, en todas sus escuelas, facultades e institutos, así como para eventos de índole académico que lleve a cabo en el interior de sus instalaciones, previo cumplimiento de requisitos preestablecidos, el número será determinado de conformidad a lo estipulado en los acuerdos de colaboración.

QUINTA:

La "UAEM" se compromete a organizar cursos en áreas de interés social y cultural a ambas partes.

SEXTA:

El "GOBIERNO" se compromete a permitir el acceso a estudiantes y pasantes de las

diferentes escuelas, facultades e institutos de la "UAEM", para que realicen sus prácticas profesionales y de servicio social dentro de las diferentes secretarías y dependencias. Cuando estas actividades sean en beneficio directo del "GOBIERNO", los gastos que se eroguen en el cumplimiento de estas acciones serán cubiertos por el mismo.

SEPTIMA:

El "GOBIERNO" no adquiere ninguna obligación laboral o contractual con los estudiantes, pasantes y/o personal de la "UAEM", que participe en alguna de las acciones derivadas del presente Convenio.

ACTAVA:

Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

a) Como representantes Institucionales

POR EL "GOBIERNO"
Lic. Javier Rueda Velázquez
Contralor General

POR LA "UAEM"
Dra. Patricia Vargas Flores
Directora de Intercambio Institucional
y Becas

Psic. Nidia Ponce Vázquez
Jefe de Convenios

En los casos que así lo ameriten, se podrá designar responsables operativos, como parte de los Acuerdos Específicos de Colaboración que se realicen en el marco del presente Convenio.

NOVENA:

Las partes convienen en que asuntos no previstos expresamente en este Convenio podrán ser motivo de los acuerdos de colaboración específicos.

DECIMA:

Convienen las partes que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este

Convenio o de sus Acuerdos de Colaboración dejarán sin efecto el presente, en el primer caso y el propio acuerdo de que se trate en el segundo.

DECIMA PRIMERA:

La vigencia del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma, siendo renovable a su vencimiento por acuerdo expreso y por escrito de las partes. Podrá darse por concluido de común acuerdo en cualquier momento en que ambas partes lo consideren

DECIMA SEGUNDA:

Todo lo relativo a la aplicación o a la interpretación del presente Convenio será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS VEITISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTOS A LOS ANTERIOR LAS PARTES SUSCRIBEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO:

Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Convenio citado en el cuerpo de este documento, mismo que se obliga a respetar y hacer cumplir en sus obligaciones recíprocas.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

POR EL "GOBIERNO"

LIC. JORGE CARRILLO OLEA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MORELOS

POR LA "UAEM"

M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR

CONSEJO UNIVERSITARIO (acreditación de consejeros)

Cuernavaca, Mor., junio 6 de 1995.

**C. PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E :**

Informo a usted que en asamblea general ordinaria celebrada el 6 de junio del corriente, los estudiantes de licenciatura de la Facultad de Psicología, nombraron a sus consejeros universitarios alumnos.

El que suscribe dió fe de la votación la cual quedó integrada de la siguiente manera:

(3ro. B) Enero Zagal Huerta 94

(3ro. A) Rosa Ma. Baez Ortiz 47

(2do. B) Sarai González 33

Quedando como consejero universitario titular el primero y como suplente el segundo

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'**

**PSIC. FERNANDO ITURBE ROBLEDO
RUBRICA**

ACUERDOS

Cuernavaca, Mor., junio 12 de 1995.

**C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :**

Informo a ustedes que por acuerdo del M. en C. Gerardo Avila García, Rector de la U.A.E.M., fue designado a partir del 1ro. de junio del presente año, al BIOL. LUCIANO VARGAS MENDOZA, como Secretario Particular del C. Rector. Para quien pido se le otorguen las facilidades y apoyo necesario para el buen desempeño de las actividades encomendadas en esta institución.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para saludarles.

**ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.**

**PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA**

Cuernavaca, Mor., junio 15 de 1995.

**C. PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E :**

Por medio de la presente y con fundamento en el Art. 43; Inc. 'B' de los Estatutos Generales de la U.A.E.M., presento a usted al PROF. ALFONSO NUÑEZ BLAS y al PROF. JOSE TRINIDAD PINEDA como CONSEJEROS UNIVERSITARIOS MAESTROS propietario y suplente respectivamente, electos por unanimidad de votos en Asamblea Ordinaria de Maestros de la Preparatoria Nocturna Número Uno con fecha 15 de junio de 1995 a las 20:00 hrs.

Sin otro particular por el momento, aprovecho' ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'**

**DRA. BLANCA ANDREA VEGA VARGAS
DIRECTORA DE LA PREPARATORIA
NOCTURNA No. UNO DE LA U.A.E.M.
RUBRICA**

Cuernavaca, Mor., junio 12 de 1995.

**C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :**

Con fundamento en lo que establece la Cláusula 20 del Contrato Colectivo del Personal Administrativo, informo a ustedes que el '2do. PERIODO VACACIONAL', podrá programarse del día 10 DE JULIO Y HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, aclarando que el periodo es de 10 días hábiles.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial y atento saludo.

**ATENTAMENTE
'POR UNA HUMANIDAD CULTA'
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.**

**PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA**

Cuernavaca, Mor., junio 13 de 1995.

C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.

P R E S E N T E :

Por este medio, comunico a usted que el ALMA-
CEN GENERAL, permanecerá cerrado durante los días del
27 al 30 de junio del año en curso, en virtud de llevarse a
cabo revisión de materiales.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus
finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un
cordial saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA

CC. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.
P R E S E N T E :

A través de este medio, informo a ustedes el calendario único de inicio y terminación del 1er. SEMESTRE
DEL CICLO ESCOLAR 1995 - 1996, incluyendo días festivos y vacaciones que tendrá que disfrutar el personal académico
y administrativo.

1er. SEMESTRE

PERSONAL ACADEMICO

5	Septiembre	(Viernes)
16	Septiembre	(Sábado)
30	Septiembre	(Sábado)
4	Octubre	(Miércoles)
12	Octubre	(Jueves)
10.	Noviembre	(Miércoles)
2	Noviembre	(Jueves)
20	Noviembre	(Lunes)
25	Diciembre	(Lunes)

Vacaciones:
del 18 de diciembre de 1995
al 4 de enero de 1996
Reanudando:
5 enero de 1996

PERSONAL ADMINISTRATIVO

INICIO DE SEMESTRE: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1995

10.	Septiembre	(Viernes)
15	Septiembre	(Viernes)
16	Septiembre	(Sábado)
30	Septiembre	(Sábado)
4	Octubre	(Miércoles)
12	Octubre	(Jueves)
10.	Noviembre	(Miércoles)
2	Noviembre	(Jueves)
20	Noviembre	(Lunes)
12	Diciembre	(Martes)
25	Diciembre	(Lunes)

Vacaciones:
del 18 de diciembre de 1995
al 2 de enero de 1996
Reanudando:
3 enero de 1996

TERMINACION DE SEMESTRE: 19 DE ENERO DE 1996

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UAEM

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
Rúbricas

Cuernavaca, Mor., junio 5 de 1995.

C.C. DIRECTORES DE ESCUELAS,
FACULTADES, INSTITUTOS Y
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE LA U.A.E.M.

P R E S E N T E :

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión
del 11 de mayo pasado, el H. Consejo Universitario aprobó
modificar el nombre de la "FACULTAD DE CONTADU-
RIA Y ADMINISTRACION", por lo que a partir de esa
fecha es el de "FACULTAD DE CONTADURIA, ADMI-
NISTRACION E INFORMATICA". Lo que informamos
para los fines consiguientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para en-
viarles un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE
"POR UNA HUMANIDAD CULTA"
EL SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.E.M.

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RUBRICA

Cuernavaca, Mor; 5 de junio de 1995.

CONVENIO GOBIERNO DEL ESTADO - U.A.E.M.

ACUERDO DE RATIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN LO SUCESIVO EL «GOBIERNO», REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE CARRILLO OLEA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN LO SUCESIVO LA «UAEM», REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN CIENCIAS GERARDO AVILA GARCIA, RECTOR DE LA MISMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro se firmó el Convenio General de Intercambio y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Morelos y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el cual ha regulado hasta la fecha las relaciones de colaboración entre la Universidad y las distintas dependencias del Gobierno del Estado.

II.- El convenio referido en el punto anterior tiene como Declaraciones y Cláusulas sustanciales las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: EL "GOBIERNO" DECLARA:

a) Es objetivo primordial de la política del Ejecutivo Estatal, la superación académica y cultural de los habitantes del Estado de Morelos, y en forma particular la de los egresados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, creando y desarrollando los espacios y esquemas que lo posibiliten y garanticen.

b) Que su domicilio legal para el presente Convenio es: Gobierno del Estado.

Domicilio conocido,
Centro.
Cuernavaca, Morelos.

SEGUNDA: LA "UAEM" DECLARA:

a) Que su Ley Orgánica fue promulgada

el 22 de noviembre de 1967 por el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

b) Que es una institución, que, como organismo descentralizado, se encarga de impartir la enseñanza superior; tiene personalidad jurídica, patrimonio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo y conforme a su Ley Orgánica, el Rector es el jefe nato y representante legal de la misma, con facultades para suscribir el presente Convenio.

c) Que tiene como finalidades esenciales las siguientes:

I.- Impartir la enseñanza superior para formar profesionales en la ciencia y en la tecnología, investigadores y catedráticos de nivel universitario.

II.- Organizar y realizar trabajos de investigación científica, principalmente sobre las condiciones económicas y problemas sociales del Estado y la Nación.

III.- Difundir a la sociedad, por todos los medios a su alcance los beneficios de la cultura.

Pag. 4 

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria de Consejo Universitario

Órgano Oficial de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Se publica cada 15 días
Director

Psic. René Santoveña Arredondo
Redactor

Psic. Jesús Coria Juárez

Oficinas

Secretaría General
Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa
C.P. 62210 Cuernavaca, Morelos.
Tel: 11 22 88 Ext 105, 106 y 107
Fax: 13 10 90